

ORDENANZA N° 1431/23

(“aumentos de sueldos”)

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Concejo por la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 en su artículo N° 30 inciso 9;

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de otorgar un nuevo incremento salarial, se ha decidido otorgar un aumento del diecisiete por ciento (17 %), liquidado sobre el sueldo básico de cada empleado a partir del 1° de Diciembre de 2023.

Que se ha llegado a estas instancias luego de un análisis exhaustivo del Departamento Ejecutivo, conforme las posibilidades presupuestarias actuales;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le confieren las normas legales antes citadas;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: INCORPORASE al sueldo básico, un incremento del diecisiete por ciento (17 %) a partir del mes de Diciembre 2023, calculado sobre los sueldos básicos vigentes al 31/10/2023, el que se otorgará a todo el personal de Planta Permanente, Contratado y Jornalizados.

Artículo 2°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 1425.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.